



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 027 DE 2021

(08 MAR. 2021)

Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG

En uso de sus facultades conferidas por el Decreto 1260 de 2013 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo establecido en los títulos 2 y 4 del Decreto 1083 de 2015, se establecen las funciones, requisitos y competencias generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional a prever en los manuales de funciones y de competencias laborales de las entidades.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título.

Que, conforme al estudio adelantado por el área de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, la actualización y ajuste al Manual específico de funciones se encuentra motivado en la necesidad de dar respuesta a los diferentes cambios y dinámicas en la gestión de la Comisión para enfrentar los retos y desafíos que le impone la normativa actual y las necesidades de los grupos de valor, para entregar como resultado de su gestión misional el desarrollo de una regulación de calidad, clara y oportuna.

Que, en virtud de lo anterior, se considera procedente modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG.

Que, en mérito de lo anterior

Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el manual de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, fijada mediante los decretos 1895 de 1999 y 1261 de 2013, y contenidos en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Responsable de Gestión Humana entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, o cuando sea objeto de una novedad de personal que implique cambio de funciones, o cuando, mediante la adopción o modificación del manual, se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos de que tratan los diferentes empleos contenidos en la presente resolución tendrán las equivalencias entre estudios y experiencia dispuestas en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica las Resoluciones 072 de 2019, 116 de 2019, 215 de 2019 y 091 de 2020.

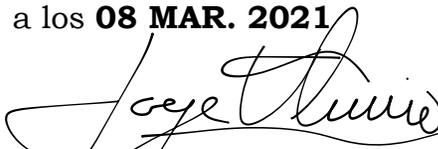
PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para los empleos de carrera administrativa que sean provistos en el Concurso de Méritos que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Proceso de Selección 1504 de 2020 - Nación 3, las modificaciones adoptadas en la presente resolución sólo tendrán efecto una vez culminado el período de prueba de los aspirantes que obtengan posición meritoria, y en todo hasta la vigencia de las listas de elegibles, conforme con la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al Subdirector Administrativo y Financiero, y a la líder de proceso de Gestión Humana.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **08 MAR. 2021**


JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Proyectó: Ingrid Marcela Barrera C.
Revisó: Diego Chitiva Sánchez